



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-33/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jorge Armando Lara Santillanes**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra del acuerdo de la "Comisión Organizadora del Proceso de Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales en el Estado de Chihuahua, identificado como **COP-05/2019**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a cinco de agosto de dos mil diecinueve.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el escrito signado por **Jorge Armando Lara Santillanes**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra del acuerdo de la "Comisión Organizadora del Proceso de Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales en el Estado de Chihuahua, identificado como **COP-05/2019**; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso f) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-33/2019** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Remítase junto con sus anexos a la Comisión Organizadora del Proceso de Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales en el Estado de Chihuahua, en su calidad de autoridad responsable copia certificada del medio de impugnación interpuesto por **Jorge Armando Lara Santillanes**, para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por los artículos 325, numeral 1, primera parte, 326, 328 y 329 de la Ley Electoral del Estado.

TERCERO. Derivado del acuerdo plenario de esta misma fecha, en el que se establece necesario modificar para el caso en concreto los plazos indicados en los artículos precisados en el numeral anterior de la siguiente manera:

- a) **Publicación del medio de impugnación**, publíquese por **veinticuatro horas** a fin de que comparezcan terceros interesados.
- b) **Informe circunstanciado**, remítase dentro de las doce horas siguientes al vencimiento del plazo en que se haya hecho del conocimiento público a terceros interesados.

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una resolución en tiempo y forma.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General